



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 28 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 357/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00018682-8/2021 caratulado “*Servicio Integral de Limpieza La Mantovana de Servicios Generales S.A.*”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales elevó las actuaciones mencionadas en el Visto “*(...) para el pago de los servicios prestados por la empresa arriba indicada durante los meses de Julio y Agosto de 2021 ya devengados y facturados, por el procedimiento de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de gastos por un monto total de pesos treinta y dos millones ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 32.087.997,40.-)*.” (v. Nota 2F 4802/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales esgrimió: “*La prestadora La Mantovana resultó adjudicataria del servicio de limpieza integral de Sedes varias de esta Ciudad, por licitación Pública Nro. 16/2016 que tramitara por Expte. DCC 200-16. La empresa prestó el servicio ininterrumpidamente y de conformidad a lo establecido en la OC N°1116. En razón de la urgencia, y lo impostergable del servicio esencial de limpieza que hace a las condiciones de higiene y salubridad en las sedes incluidas en dichas órdenes de compra, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.*”.

Que en esa línea, la Dirección General de Obras y Servicios Generales argumentó que el presente servicio fue oportunamente adjudicado por la Licitación Pública N° 16/2016, y que a su finalización, se continuó prestando ininterrumpidamente, por lo cual no correspondía cursar invitaciones a otros oferentes. Asimismo, adjuntó los remitos firmados por los cuales se acredita la efectiva prestación del servicio durante los meses de julio y agosto de 2021, y manifestó que “*la*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*firma está inscripta en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores del G.C.A.B.A. (RIUPP)”.*

Que así pues, la Dirección General de Obras y Servicios Generales requirió: *“En el marco del Art. 2, inciso d) de la Res. CM N° 248/2020, cumpla en solicitarle la aprobación de un gasto de tracto sucesivo, informando que: punto d.1) la nueva licitación ya culminó como se indica precedentemente; punto d.2) el monto promedio de gasto mensual asciende a pesos dieciséis millones cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta centavos (\$ 16.043.998,70.-) precio final; punto d.3) el período de gasto comprende los meses de julio y agosto del año 2021. El servicio se presta mes a mes y se abona por mes vencido.”*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto y el Ministerio Público procedió a la registración correspondiente (v. Adjunto 102538/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10501/21.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (v. Adjunto 101462/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria, para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de limpieza de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mayor énfasis en razón de la situación epidemiológica actual, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos treinta y dos millones ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 32.087.997,40.-) con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de Julio y Agosto de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto impostergable por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de Julio y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Agosto de 2021, por la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por la suma pesos treinta y dos millones ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 32.087.997,40.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 357/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

